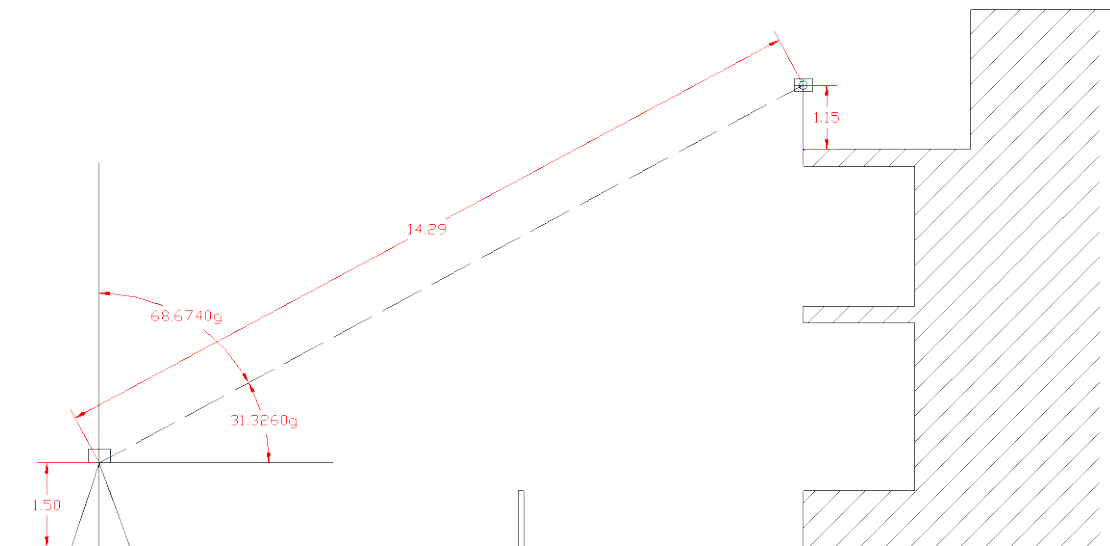


AUXILIAR DE TOPOGRAFIA

SUPUESTO PRACTICO Nº2



Una construcción que se realizará en la población de La Manga consistente en la edificación de dos plantas, se encuentra afectada por la Ley de Costas. Para llevar a cabo la construcción, los promotores necesitan comprobar diversos parámetros urbanísticos con el objeto de certificar que está se realizará conforme a las normas de aplicación del Ayuntamiento de Cartagena.

Disponemos de los siguientes datos, con los que debemos de proceder a contestar a lo referido anteriormente:

- ALTURA del aparato= 1.50 m.
- Longitud de la mira= 1.15 m.
- Ang= 31.3260 g. Dist = 14.29 m.

**Continúa en el reverso >>>*

PREGUNTAS:

- 1- Calcular la altura de la edificación y si cumple con la norma de la parcela (AU-2 del PGMO).
- 2- Calcular la altura máxima según la fórmula del PGMO en su punto 3.1.5.4
- 3- Qué método de levantamiento topográfico se ha utilizado para conseguir esta información. Qué otros métodos de levantamiento topográfico existen.
- 4- Anchura de la franja de dominio público y servidumbre.
- 5- Definir cómo afectan a la edificabilidad de la parcela la zona de servidumbre y dominio público.
- 6- ¿Se pueden utilizar las zonas de retranqueo de la parcela para algún uso propio como vivienda. Ejemplos.
- 7- Definir y diferenciar que se entiende por “fuera de norma” y “fuera de ordenación”.
- 8 - Indicar si existen excepciones para que se pueda aumentar la altura de la edificación por encima de la norma.
- 9- Suponemos que se quiere construir una piscina y una edificación semienterrada donde se ubiquen el equipo de depuración y de bombeo. Con referencia a la edificación ¿Cuál sería la altura máxima de la misma para que no compute como edificabilidad? ¿Y su superficie máxima?
- 10- Según el SIG urbanístico de Cartagena, ¿qué temáticas tiene disponibles en estos momentos?